



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2014-00030-00.

Conforme a lo solicitado por el representante legal de la parte actora y coadyuvado por su apoderado, dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía promovido por el BANCO BOGOTÁ S.A. contra JHON EDISON GUZMÁN BARRAGÁN, en escrito que antecede visto a folio 68 del cuaderno 1, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en el auto adiado el 23 de julio de 2014, y comunicado a los siguientes bancos de la ciudad de Ibagué: BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO AV-VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, con los oficios 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, del 23 de julio de 2015 respectivamente.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38fb486f6c1c8ca36cc5f1ab5fbc4274d780f8e0c0baef7b45c505077046757d**

Documento generado en 28/10/2020 03:42:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**